

## ELDA

*Edicto*

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 188-B/1997, seguidos a instancias de Caja Rural de Valencia, representada por el Procurador señor Pastor Berenguer, contra doña Eva María Fernández González y don Manuel Alejandro Hidalgo Pérez, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia Juez señor Sánchez Martínez.

En Elda a 4 de febrero de 1998.

Dada cuenta el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Como se solicita, de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procédase a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 17.700.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en el calle Padre Manjón, de Elda, con el número 01920000, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera, del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante aceptó como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate.

Y sirviendo la presente de citación en forma a los demandados doña Eva María Fernández González y don Manuel Alejandro Hidalgo Pérez.»

Bien objeto de subasta

Único lote:

Vivienda unifamiliar, señalada con la letra E, compuesta de planta sótano, destinada a garaje al que se tiene acceso por la espalda a la misma; planta baja y planta alta, destinada a vivienda, las tres plantas tienen comunicación interior mediante escalera. En su fachada tiene una zona destinada a jardín para su uso exclusivo, accediéndose a la vivienda

desde la calle de su situación mediante una entrada independiente. Ocupa una superficie total de 110 metros cuadrados en planta, de los que corresponden a jardín 35 metros cuadrados, al garaje de planta baja, 75 metros cuadrados, y 121,17 metros cuadrados construidos y 101 metros cuadrados útiles a los pisos de planta alta, destinados a vivienda. Pertenece al complejo residencial sito en término de Petrel, partido de Salinetas, Los Charcos, Loma Bada y Hoyas Blancas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.462, libro 262 de Elda, folio 206, finca 21.564, inscripción undécima.

Dado en Elda a 4 de febrero de 1998.—El Juez, Félix Juan Sánchez Martínez.—El Secretario.—16.342.

## ESTEPONA

*Edicto*

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 347/1996, a instancia de Unicaja, representado por el Procurador don Carlos Fernández Martínez, contra «Parpe, Sociedad Anónima Laboral». El tipo de la subasta será de 15.295.728 pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 28 de abril de 1998.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 28 de mayo de 1998.

Y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio de 1998, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumplimiento así como lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación personal resultare negativa.

## Bien objeto de subasta

Una nave de forma rectangular, construida sobre la parcela o módulo número 199 del polígono industrial de Estepona, en el sitio de Monterroso y Hornacino de Poniente, zona de servicio municipal. La nave tiene forma rectangular, con unas dimensiones de 12,50 metros por 28 metros y altura libre de 4,75 centímetros. Su estructura es metálica, con cubiertas a dos aguas, efectuándose con cercas metálicas y capa plegada de aluminio; la iluminación natural se efectúa sobre o mediante ventanales situados en fachada principal y chapas transparentes situadas en la cubierta, tiene un vestuario y un aseo, y encima de éstos una pequeña oficina de 4 por 2 metros, o sea, 8 metros cuadrados. Los linderos son: Derecha, entrando, con el módulo 200; por la izquierda, módulo 198; por la espalda, módulo 176, y por frente, con la calle de su situación, se sitúa en la calle número 6.

Inscripción: Tomo 421, libro 278, folio 17 vuelto, finca número 19.273, inscripción cuarta.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia así como tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Estepona a 19 de enero de 1998.—La Juez, Ana Planelles Mohedo.—La Secretaria.—16.151.

## FERROL

*Edicto*

Don José Luis Aulet Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que, en los autos de juicio ejecutivo que a continuación se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

## «Sentencia

Ferrol, a 24 de diciembre de 1997.

Vistos por el ilustrísimo señor don José Luis Aulet Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 106/1996, seguido por «Zurich Internacional, Sociedad Anónima de Seguros», con domicilio social en Barcelona, representado por el Procurador don Ricardo Seijo Espiñeira, y defendida por el Letrado don Ángel Fernández Olmo, contra la empresa «Pérez Torres y Compañía, Sociedad Limitada», con domicilio social en Ferrol, representada por el Procurador don Javier Artabe Santalla y defendida por el Letrado don Bernardo Fernández Vázquez y los Armadores fletantes del buque «Uranus», declarados en rebeldía.

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por «Zurich Internacional, Sociedad Anónima de Seguros», contra la empresa «Pérez Torres y Compañía, Sociedad Limitada», y los Armadores fletantes del buque «Uranus», debo absolver y absuelvo a los demandados, con costas a la actora.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Armadores fletantes del buque «Uranus», expido el presente en Ferrol a 26 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Barros.—16.398.

## FRAGA

*Edicto*

Doña Ana Modrego Yagüe, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Fraga y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, número 144/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja,

representada por la Procuradora doña Teresa Solans Lonca, y siendo demandados «Handicrafts Tzuitzu, Sociedad Limitada», «Sánchez Labrador, Sociedad Limitada», don José Labrador Ibarz, doña Rosario Carmona Cerezuola, don Ángel Sánchez Migallón Tembleque y doña María Dolores Montull Villas, con domicilio en Fraga (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1978-0000-17-0144-94.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser libremente examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrán lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 14 de mayo de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 11 de junio de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 9 de julio de 1998, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica.—Campo regadio, en término de Fraga, partida Secano Bajo, de 96 áreas 6 centiáreas de superficie según catastro. Pertenece en pleno dominio a doña María Dolores Montull Villas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 326, folio 182, finca número 9.078. Valoración: 6.762.000 pesetas.

2. Turismo, «Seat», Toledo 1.6 inyección, matrícula HU-5582-K. Valoración: 595.000 pesetas.

3. Furgón, «Ford», Transit, matrícula V-2882-CV. Valoración: 375.500 pesetas.

4. Turismo, «Volkswagen», Santana 2, matrícula HU-7018-F. Valoración: 345.000 pesetas.

5. Furgoneta, «Nissan», Vanette, matrícula HU-3905-J. Valoración: 301.000 pesetas.

6. Turismo, «Nissan», Primera, matrícula HU-2805-J. Valoración: 589.700 pesetas.

Dado en Fraga a 18 de febrero de 1998.—La Juez, Ana Modrego Yagüe.—La Oficial en funciones de Secretaria.—16.429.

## FUENLABRADA

### Edicto

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 272/1997, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Cristóbal Arévalo García y doña María del Pilar de la Orden Mayoral, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 8 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el día 8 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2370 del Banco de Bilbao Vizcaya, Fuenlabrada, calle Plaza, número 34, oficina 2734, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

### Bien objeto de subasta

Finca en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), urbanización «Parque Residencial Fuenlabrada II», avenida de los Estados, número 22, antes bloque 33, número 9, piso segundo, letra A, en la planta segunda o tercera de construcción. Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y dos terrazas, y ocupa una superficie construida aproximada de unos 81 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la propiedad número 1 de Fuenlabrada, en el tomo 1.024, libro 306 de Fuenlabrada, folio 223, finca número 25.931, inscripción cuarta.

Dado en Fuenlabrada a 24 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba.—La Secretaria.—16.412.

GAVÁ

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gavá (Barcelona),

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 375/1997, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra la finca que se reseñará, hipotecada por don José Jerez y doña Justodia Contreras Díaz, he acordado la celebración de la primera subasta para el día 4 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber:

Primero.—Que el tipo es el de 28.611.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito según la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Que los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco la hubiere tendrá lugar la tercera el día 3 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores o al actual titular, en su caso, la celebración de las mencionadas subastas.

Si por causas de fuerza mayor u otras circunstancias no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán a la misma hora del día siguiente hábil, excepto si éste recayese en sábado, en cuyo caso la misma tendrá lugar el lunes siguiente.

### Finca objeto de subasta

Local destinado a almacén. Local comercial de planta baja de la casa número 9 de la calle Antonio Machado, de Castelldefels. Superficie útil, 135,20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de l'Hospitalet, al tomo 184, libro 72, folio 108, finca 13.734.

Dado en Gavá a 27 de febrero de 1998.—El Secretario.—16.323.

GIJÓN

Edicto

Don Pablo Martínez-Hombre Guillén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 600/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra «Astur Aceites, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en